



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00039-00
CLASE: EJECUTIVO ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: LUZ STELLA ORTIZ SIERRA
DEMANDADO: ANDRES FELIPE GUALDRON TAMI

JUZGADO AD HOC PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Betulia, Santander, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora a través de su vocera judicial, se observa por esta funcionaria que en el cálculo de los intereses de mora, no se aplicó la tasa de interés para cada mes, que es el período que certifica la SuperIntendencia Financiera de Colombia, ya que para parte del mes de abril toma como porcentaje del interés el establecido para el mes de marzo y así sucesivamente, igualmente que el porcentaje mensual es superior al que debe resultar al hacer la conversión de la tasa efectiva anual, a la mensual.

Como quiera que el control de legalidad de la liquidación del crédito está en cabeza del juez, quien a través de él debe examinar la verificación de los pagos realizados por el ejecutado, la liquidación de los intereses de la deuda y constatar que la cuenta realizada se ajuste al mandamiento de pago y a la decisión de seguir adelante la ejecución, se considera por esta funcionaria que en atención a las observaciones hechas en precedencia, es necesario efectuar la correspondiente modificación conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., procediéndose a ello, así:

AÑO	MES	% CTE ANUAL	%MORATORIO ANUAL	% MORATORIO MENSUAL	FRACCION/TIEMPO	MES	CAPITAL	DEUDA INTERES
2022	MARZO	18,47%	27,71%	2,06%	16	30	\$20.563.000,00	\$225.792,40
2022	ABRIL	19,05%	28,58%	2,12%	30	30	\$20.563.000,00	\$ 435.237,97
2022	MAYO	19,71%	29,57%	2,18%	30	30	\$20.563.000,00	\$448.664,15
2022	Junio	20,40%	30,60%	2,25%	30	30	\$20.563.000,00	\$462.600,43
2022	Julio	21,28%	31,92%	2,34%	30	30	\$20.563.000,00	\$480.228,08
2022	agosto	22,21%	33,32%	2,43%	30	30	\$20.563.000,00	\$498.682,44

2022	Septiembre	23,50%	35,25%	2,55%	13	30	\$ 20.563.000,00	\$227.062,11
Subtotal intereses mora								\$ 2.778.267,59
Abono Interés Mora								\$ 500.000,00
Total intereses mora:								\$ 2.278.267,59
Capital:								\$20.563.000,00
Intereses de mora								\$ 2.278.267,59
Total Crédito:								\$22.841.267,59

Por lo expuesto, y con fundamento en el anterior cálculo, el **JUZGADO AD HOC PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, con corte al 13 de septiembre del año 2022, y **APROBAR** la cantidad de **veintidós millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda corriente (\$22.841.268,00) M/cte**, como valor total a cargo del ejecutado por concepto de capital e intereses por la obligación contraída en el título ejecutivo adosado, como base de la ejecución, por estar efectuada conforme a las tasas de interés moratorio debidamente certificadas, con el mandamiento de pago dictado en este asunto y la orden de proseguir la ejecución.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904df7a160438cb9860bf7408d523502fd1b8ec5853de54e5e7022eb2e568964**

Documento generado en 23/09/2022 02:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>